

INFORMACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE UN CRIMEN DE ARIZONA

Ser víctima de un crimen puede ser traumático. Es posible que se sienta aislado y confundido, y no sepa a dónde acudir para obtener consejos prácticos o apoyo. Este folleto destaca los recursos comunitarios disponibles para ayudarlo y explica sus derechos como víctima, según la ley de Arizona.

* *Puede obtener esta información en español en www.azag.gov/victim-services/resources*

ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

Agencias y Servicios

Organizaciones como programas de asistencia a víctimas, centros de defensa, programas de tratamiento de abuso infantil, grupos de apoyo y refugios de violencia doméstica, se establecen en todo el estado para ayudar a las víctimas de delitos a recuperar el control sobre sus vidas. Algunos de los servicios se enumeran debajo. Estos brindan apoyo de emergencia y a largo plazo a las víctimas y sus familias. Los servicios que pueden estar disponibles incluyen:

- Hogares o refugios seguros de emergencia.
- Líneas telefónicas de crisis las 24 horas.
- Asesoramiento en crisis y a largo plazo.
- Defensa de sus necesidades y derechos.
- Orientación y acompañamiento a la corte.
- Acompañamiento a los exámenes médicos.
- Transporte.
- Cuidado infantil.

Para ciertos delitos sexuales, los costos de los exámenes médicos que se realizan para preservar las pruebas pueden ser pagados por la Fiscalía. Consulte con un defensor del programa de víctimas/testigos en su condado para obtener más información.

Consulte “Información y Números de Recursos” en la última página para obtener una lista de las agencias que pueden brindar servicios de asistencia a las víctimas.

COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS

Si es víctima de un crimen violento o es el familiar más cercano de una víctima que muere como resultado de un acto criminal, puede solicitar al Programa de Compensación para Víctimas de un Crimen del condado para recuperar ciertos gastos. Debe presentar su reclamo en el condado donde ocurrió el crimen. Algunos gastos que puede recuperar incluyen:

- Gastos médicos y odontológicos.
- Salarios perdidos.
- Limpieza de la escena del crimen.
- Asesoramiento en salud mental.
- Gastos funerarios.

Hay condiciones que deben cumplirse para ser elegible para una compensación, y la elegibilidad no garantiza que se otorgue. Para obtener una solicitud o recibir más información sobre Compensación a las Víctimas del Crimen, contacte al Coordinador de Compensación a las Víctimas de su condado (consulte “*Información y Números de Recursos*” para obtener el número de teléfono).

VIOLENCIA DOMÉSTICA

Si usted es víctima de violencia doméstica, puede solicitar una Orden de Protección. Las órdenes de protección restringen a los cónyuges, ex cónyuges, personas que viven juntas ahora o en el pasado, personas con un(a) hijo(a) en común o embarazadas por la otra persona, personas que están actualmente o estuvieron en una relación romántica o sexual y familiares cercanos de cometer un acto de violencia doméstica o contactarle. Se puede presentar una petición para una Orden de Protección (disponible en cualquier corte o en línea en <https://azpoint.azcourts.gov/>) con o sin un abogado. Si es parte de un caso de derecho de familia en curso (por ejemplo, disolución de un matrimonio), o si el menor acusado es menor de doce años, debe presentar la solicitud en cualquier corte superior o corte tribal. Cuando la corte no está abierta, puede solicitar una Orden de Protección de Emergencia a través de un oficial de la ley. Las Órdenes de Emergencia vencen al cierre del siguiente día hábil judicial o setenta y dos horas después de su emisión, lo que sea más largo. Una orden de protección puede prohibir que el agresor/acusado vaya a su residencia (incluso si el acusado ha estado viviendo en la dirección), ir a otros lugares, prohibir que el acusado posea o compre un arma de fuego o cometa un delito de violencia doméstica. Si solicita una Orden de Protección, su dirección e información de contacto se mantendrán confidenciales. No hay tarifa de presentación judicial o tarifa de servicio/proceso para una Orden de Protección. La corte asignará automáticamente su orden a una agencia de aplicación de la ley o agente de policía para que la notifique inmediatamente después de la emisión, pero puede hacer que su orden de protección sea atendida por un servidor de proceso privado con costo. Si hubo un arma de fuego durante un incidente de violencia doméstica y un oficial de la ley cree que el arma de fuego expondría a la víctima u otra persona en el hogar a un riesgo de lesiones corporales graves o muerte, el arma de fuego puede ser confiscada temporalmente y pasar a poder de la agencia de aplicación de la ley. Para asegurarse que usted, como víctima, sea notificado de la liberación de un arma de fuego que ha sido incautada, debe proporcionar a la agencia policial cualquier cambio de dirección o número de teléfono.

AGRESIONES SEXUALES

Si es víctima de agresión sexual, tiene derecho a un examen médico forense sin cargo, sin informar a la policía. *Para obtener más información sobre violencia doméstica/agresión sexual o para obtener ayuda, por favor visite www.acesdv.org.*

DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Como víctima de un delito en Arizona, tiene el derecho constitucional de ser tratado con justicia, respeto y dignidad y de estar libre de intimidación, acoso o abuso durante todo el proceso de justicia penal o juvenil. Todas las agencias de justicia estatales, del condado y municipales y las cortes de Arizona están obligados a realizar ciertas acciones para garantizar que usted reciba sus derechos. Sus derechos legales como víctima no comienzan hasta que se realiza un arresto o se presentan cargos. Se le notificará si se rechazarán los cargos.

¿QUIÉN ES VÍCTIMA PARA PROPÓSITOS O EJERCICIO DE LOS DERECHOS?

La ley estatal dice que una víctima es una persona contra la cual se ha cometido un delito penal o juvenil. Esto incluye cualquier delito mayor o menor. Si una persona muere o queda incapacitada, el cónyuge, padre, madre, hijo(a), hermano(a), abuelo(a) o cualquier otra persona relacionada a la persona por consanguinidad o afinidad en segundo grado o cualquier otro representante legal de la persona, excepto si el cónyuge, padre, madre, hijo(a), abuelo(a), hermano(a) u otra persona relacionada a la persona por consanguinidad o afinidad en segundo grado u otro representante legal está detenido por un delito o es el acusado.

SOLICITUD/RENUNCIA A DERECHOS

Algunos derechos se otorgan a las víctimas automáticamente y algunos derechos deben solicitarse. El agente de la ley le proporcionará un formulario que le pedirá que solicite o renuncie (rechace) sus derechos. Se le dará una copia del formulario de solicitud/exención completado para sus registros. A continuación, se muestra una lista de los derechos “bajo solicitud” que usted puede solicitar o renunciar (estos derechos se aplican después de la acusación formal):

- A ser notificado de la liberación del sospechoso de la custodia (consulte la sección *“Cuando se arresta a un sospechoso”* para obtener instrucciones sobre cómo ejercer este derecho).
- A recibir una copia de los términos y condiciones de liberación.
- A recibir notificación de los procedimientos judiciales programados.
- A hablar con un fiscal antes de una declaración de culpabilidad, liberación o juicio.
- A hacer una Declaración de Impacto en la Víctima.
- A recibir una copia del informe de presentencia o predisposición.
- A recibir una notificación de la condena (o adjudicación) de un acusado, la absolución o la desestimación de los cargos.
- A recibir una notificación de los resultados de la sentencia o disposición.
- A que se le devuelva la propiedad como prueba después de que se resuelva el caso.

DERECHOS DE ENTIDAD LEGAL “BAJO SOLICITUD”

- A recibir notificación de audiencias de indemnización y sentencia/disposición, y notificación de los resultados de la sentencia o disposición.

DERECHOS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “BAJO SOLICITUD”

- A recibir notificación de los procedimientos judiciales programados y hacer una Declaración de Impacto de la Víctima para la sentencia/adjudicación.

Su decisión de solicitar o renunciar a sus derechos no significa que no pueda cambiar de opinión más adelante. Sin embargo, si al principio renuncia a sus derechos y luego los solicita, es posible que esté renunciando a algunos derechos que solo se aplican en determinadas etapas del proceso judicial. Hay otros beneficios y protecciones importantes que se aplican a las víctimas de delitos a medida que el caso avanza a través del sistema.

Para solicitar una copia del texto completo de las leyes de derechos de las víctimas de Arizona, puede contactar a la Oficina de Servicios para Víctimas, del Fiscal General, al (602) 542-4911 (Phoenix) o al 866-742-4911 (llamada gratuita). También puede obtener más información sobre las leyes de derechos de las víctimas de Arizona y los servicios disponibles visitando la página web del Fiscal General de Arizona en www.azag.gov.

SU DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

Si alguien es declarado culpable de los delitos cometidos en su contra, la corte puede ordenar a esa persona que reembolse ciertos costos financieros de su victimización. Este pago ordenado por la corte se conoce como indemnización. Las víctimas de delitos tienen el derecho constitucional a recibir una pronta indemnización.

SU DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN (continuación)

Si se presentan cargos en su caso, es importante que contacte al programa de Servicios para Víctimas del Fiscal para obtener más información y asistencia con el proceso de indemnización (consulte “*Información y Números de Recursos*”). Para obtener más información sobre recursos de indemnización, por favor visite el sitio web de indemnización para víctimas de la Corte Suprema en www.azcourts.gov/restitution.

COPIAS GRATUITAS DE INFORMES POLICIALES

Una víctima de un delito que parte de un crimen (por ejemplo, homicidio criminal, violación, robo, asalto con agravantes, robo con allanamiento de morada, robo de vehículo motorizado, hurto-robo e incendio provocado) o un familiar inmediato de la víctima, si la víctima muere o está incapacitada, tiene derecho a recibir una copia del informe policial de la agencia de aplicación de la ley investigadora sin costo.

CUANDO UN SOSPECHOSO ES ARRESTADO

El recuadro 3 del formulario de solicitud/renuncia proporciona información para ayudarlo a ejercer sus derechos inmediatamente después del arresto de un sospechoso; sin embargo, debe actuar con rapidez.

Si el sospechoso es un adulto y ha sido arrestado, puede ejercer ciertos derechos contactando a la corte antes de la Comparecencia Inicial.

También puede ejercer su derecho a ser informado de la liberación del sospechoso contactando a la agencia de custodia.

Si el sospechoso es un menor y ha sido detenido, puede obtener información sobre la audiencia de detención y ejercer ciertos derechos contactando al departamento de libertad condicional de menores. También puede ejercer su derecho a ser informado de la liberación del menor contactando al centro de detención.

Si un adulto o un joven sospechoso es citado y puesto en libertad, o un joven sospechoso es remitido a la Corte de Menores, pero no es detenido, puede ejercer ciertos derechos contactando a la corte antes de la fecha y hora en que el sospechoso debe comparecer.

Si el arresto de un sospechoso no es inmediato y no se le notifica de un arresto dentro de los 30 días, puede llamar a la agencia del orden público para obtener información sobre el estado del caso.

Es posible que su empleador tenga la obligación legal de permitirle una licencia del trabajo, sin goce de sueldo, para asistir a la corte. Contacte a la fiscalía para obtener más información.

EL SOSPECHOSO ES UN ADULTO Y HA SIDO ARRESTADO

Comparecencia Inicial (Audiencia Judicial)

Propósitos: (1) Determinar si se libera al acusado;
(2) Si el acusado es puesto en libertad, determinar los términos y condiciones de la puesta en libertad;
(3) Fijar la(s) próxima(s) fecha(s) de audiencia;
(4) Obtener una declaración de culpabilidad del acusado (por algunos delitos menores)

Cuándo se realiza: Dentro de las 24 horas posteriores al arresto.

Ubicación: Corte y Agencia de Custodia

Contacto: Consulte “*Información y números de recursos*”.

Sus derechos: A estar presente y ser escuchado en la comparecencia inicial y ser informado de la liberación del sospechoso.

EL SOSPECHOSO ES UN MENOR Y HA SIDO DETENIDO

Audiencias de Detención y Asesoramiento

Propósitos: (1) Determinar si se libera al acusado;
(2) Si el acusado es puesto en libertad, determinar los términos y condiciones de la puesta en libertad;
(3) Obtener una declaración de culpabilidad del menor (delitos menores);
(4) El menor admite o niega la culpabilidad.

Cuándo se realiza: Audiencia de Detención: dentro de las 24 horas posteriores al arresto.

Audiencia Consultiva: dentro de las 24 horas posteriores a la audiencia de detención.

Ubicación: Sección de Clasificación de Detenciones, libertad condicional juvenil del condado.

Contacto: Consulte “*Información y números de recursos*”.

Sus derechos: A estar presente y ser escuchado en las audiencias de detención y asesoría y ser informado de la liberación del menor.